



INFORMA

Segunda convocatoria para el año 2010 subvenciones
**CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE
MUJERES TRABAJADORAS O DESEMPLEADAS con hijas y/o hijos a su
cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela**

BENEFICIARIAS

- Mujeres trabajadoras por cuenta ajena.
- Mujeres trabajadoras por cuenta propia.
- Mujeres cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el régimen general de la seguridad social.
- Mujeres desempleadas que participen en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, o en acciones OPEAS.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

- Gastos de guardería de las hijas y/o hijos de las solicitantes.
- Gastos derivados de la contratación de personas cuidadoras de las hijas y/o hijos y de las personas incapacitadas judicialmente a cargo de las solicitantes.

REQUISITOS

- Los menores **deben haber nacido a partir 1/1/2007.**
- **Mujer trabajadora por cuenta ajena:** Contrato vigente con jornada = ó > 50% y en activo durante el período al que corresponda el gasto.
- **Mujer trabajadora por cuenta propia:** Dada de alta durante el periodo del gasto.
- **Mujer cuidadora no profesional:** En situación asimilada al alta durante el periodo del gasto.
- **Mujer participante en acciones de orientación profesional:** Inscrita como demandante de empleo.
- **En el caso de contratación de persona cuidadora,** ésta prestará sus servicios a un solo cabeza de familia en su domicilio durante un tiempo igual o superior a 80h. Se exceptúa de este requisito a las que participen en acciones de orientación profesional.
- **En todos los casos:** La casilla 455 de la renta de 2008 de la solicitante no puede superar los **26.000 euros en el caso de tributación individual, o los 38.000 si se trata de tributación conjunta.** Además la solicitante tiene que estar empadronada en la CCAA

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- **Hasta 31 de julio 2010.** Gastos realizados desde 1/1/ 2010 a 30/6/ 2010
- **Registro del Servicio Cántabro de Empleo (c/ Castilla 13-3ª planta de Santander) y la Red de Oficinas de Empleo.**

CONSULTA A TU SINDICATO, UGT
Disponemos de los impresos para la solicitud